

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**GRIÓN**

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2008, número de decreto 2388/2008, ha sido aprobado definitivamente el anexo al Proyecto de Urbanización para el cumplimiento de las condiciones arqueológicas para la ejecución de las obras de urbanización del denominado “SAU 10” de las Normas Subsidiarias de Griñón, la parte resolutoria de la mencionada resolución es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el anexo al Proyecto de Urbanización para el cumplimiento de condiciones arqueológicas para la ejecución de las obras de urbanización del denominado “SAU 10”, según la nomenclatura de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los interesados personados en el expediente, a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito y a aquellos afectados directamente por la actuación.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, según el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.—Notificar la presente resolución a los interesados indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Griñón, a 27 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/14.874/08)